

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 16 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/089/2024

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR INADECUADA ATENCIÓN BRINDADA EN HOSPITALES DE SONORA A UNA PACIENTE QUE FALLECIÓ POR MENINGITIS

- **La Comisión Nacional determinó que la ausencia de una exploración física completa impidió atender adecuadamente su padecimiento y vulneró su derecho humano a la protección de la salud**

En su Recomendación 001/2024, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comprobó omisiones en el tratamiento otorgado a una paciente con meningitis, atribuibles a personal médico de dos hospitales ubicados en el estado de Sonora, mismas que agravaron su condición de salud y vulneraron sus derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en esta materia.

La queja presentada señaló que la víctima acudió el 18 de enero de 2021 a la Unidad de Medicina Familiar número 61 (UMF-61), ubicada en Navojoa, al experimentar una tumefacción, por lo que se le prescribió tratamiento médico. El 10 de marzo de ese año ingresó a Urgencias del Hospital General de Zona número 3 (HGZ-3), perteneciente al citado municipio, por cursar entumecimiento entre otros de brazo izquierdo, acompañado de cefalea, padecimientos para los cuales se le recetaron medicamentos analgésicos/antiinflamatorios y se decretó su alta médica.

Posteriormente, el 19 de marzo volvió a acudir a ese hospital con pérdida de apetito, debilidad generalizada, dolor de cabeza y vómito y, aun cuando se le diagnosticó con deshidratación, dispepsia y probable síndrome anémico, el médico tratante no dejó asentado en sus notas la realización de una adecuada semiología y exploración física dirigida, para elaborar un diagnóstico diferencial. En los días siguientes, la víctima atravesó por crisis convulsivas, elevación de la tensión arterial y deterioro neurológico progresivo, entre otros

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

problemas de salud, por lo que se sospechó la presencia de meningitis probablemente bacteriana.

El 1 de abril, la paciente fue trasladada a Urgencias del Hospital General Regional número 1, en Ciudad Obregón, con los diagnósticos de neurocisticercosis, hipertensión intracraneal y probable edema cerebral; sin embargo, luego de diversas complicaciones, perdió la vida a causa de meningitis, la cual, según el dictamen elaborado por la CNDH a partir de las evidencias recabadas, la atención otorgada en el HGZ-3 fue inadecuada, pues no se proporcionó a la víctima un manejo médico apropiado, apoyado en una correcta exploración física y la práctica de un interrogatorio dirigido a buscar un diagnóstico que tomara en consideración los síntomas que la aquejaban, obstaculizando así la aplicación de un tratamiento oportuno a la infección del sistema nervioso central encontrada, y tampoco se le canalizó a un servicio médico especializado en neurología.

La violación a los derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud (por la falta de notas médicas en el expediente clínico de la paciente y el registro incompleto del nombre de uno de los médicos tratantes) propició que la CNDH recomendara al director general del IMSS registrar a las víctimas, directa e indirecta de este caso, ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para tramitar la reparación integral del daño, así como el otorgamiento de atención psicológica y tanatológica.

Asimismo, colaborar con el Órgano Interno de Control en la investigación que se inicie en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables de las omisiones descritas; someter al personal del área de Urgencias del HGZ-3 a un curso en materia de protección del derecho a la salud y el debido cumplimiento de la observancia de las guías de práctica clínica para la debida atención de las enfermedades que cursó la paciente, a fin de prevenir hechos similares, y designar a una persona servidora pública de alto nivel para garantizar el cumplimiento de dicho documento.

La Recomendación 001/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
